

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0088

18 de Febrero 2020

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **LUZ MARCELA GOMEZ JAIMES**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES.PQRDS 354 DEL 10 de Febrero de 2020

Persona a notificar: **LUZ MARCELA GOMEZ JAIMES**

Dirección de notificación usuario Carrera 6 No.3-180 apto 105 Edificio 360°

Funcionario que expidió el acto: **LINA MARIA SALAZAR CAMPUZANO**

Cargo: **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**Angélica Vargas Marín**  
**Profesional Universitario I**  
DIRECCION COMERCIAL

Armenia, 18 de Febrero de 2020

Señora:

**LUZ MARCELA GOMEZ JAIMES**

Carrera 6 No.3-180 apto 105

Edificio 360°

[lmargom@hotmail.com](mailto:lmargom@hotmail.com)

Armenia Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso RES.PQRDS 354 del 10 de Febrero de 2020

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0088 correspondiente RES.PQRDS 354 del 10 de Febrero 2020. ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA 130159 "***

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**Angélica Vargas Marín**  
**Profesional Universitario I**  
DIRECCION COMERCIAL

**RESOLUCION PQRDS 354**  
**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION**  
**MATRICULA 130159**

La Profesional Especializado de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

**CONSIDERANDO**

1. Que la señora **LUZ MARCELA GOMEZ JAIMES**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la Ley 142 / 94, solicita se le informe cual es el procedimiento para el cobro mínimo o la suspensión del servicio, de su inmueble ubicado en la **AVENIDA CENTENARIO No. 3-180 APTO 105 EDIFICIO 360° MATRICULA 130159**, ya que se encuentra deshabitado.
2. Que verificado en el sistema el historial de la Matrícula 130159 se observa que se encuentra a PAZ Y SALVO con el pago de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, únicamente está pendiente de pago la última factura expedida por valor de \$29.078.
3. Que igualmente se puede observar en el registro de mediciones de la matrícula 130159 que el medidor registra una lectura de 68 M3 desde marzo de 2019, sin que se le haya cobrado consumos, tiene observación de lectura DESOCUPADO, y únicamente se cobran cargos fijos.
4. Que mientras el medidor no registre movimiento, la entidad continuará facturando únicamente los cargos fijos, y el usuario debe notificar a la entidad cualquier cambio en el estado del predio; advirtiéndole que la observación DESOCUPADO **opera por un Tiempo máximo de tres (3) meses**, o hasta tanto el medidor registre movimiento, pasado dicho plazo deberá demostrar ante la entidad la acreditación de Desocupado del inmueble.
5. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Informar a la señora **LUZ MARCELA GOMEZ JAIMES** que, la matrícula **No.130159** tiene nota de observación de lectura DESOCUPADO y no se están cobrando consumos, únicamente cargos fijos, el usuario debe notificar a la entidad cualquier cambio en el estado del predio; advirtiéndole que el mismo **opera por un Tiempo máximo de tres (3) meses**, o hasta tanto el medidor registre movimiento, pasado dicho plazo deberá demostrar ante la entidad la acreditación de Desocupado del inmueble.

**ARTICULO SEGUNDO:** Informar a la peticionaria que la suspensión del servicio de acueducto no es necesaria en este caso porque solo se están cobrando cargos fijos.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar a la señora **LUZ MARCELA GOMEZ JAIMES** de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los diez (10) días del mes de febrero de Dos Mil veinte (2020).

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LINA MARIA SALAZAR CAMPUZANO**  
**Profesional Especializado**  
**Dirección Comercial**

### **NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ se hizo presente ante este despacho la señora(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cedula de ciudadanía no. \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse de la Resolución PQRDS.354 de febrero 10 de 2020, haciendo saber que proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

---

Notificado (a)

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No.355 de 10/02/2020

Armenia, 10 de febrero de 2020

Señora:

**LUZ MARCELA GOMEZ JAIMES**

Carrera 6 No.3-180 apto 105

Edificio 360°

[lmargom@hotmail.com](mailto:lmargom@hotmail.com)

Armenia Quindío

**ASUNTO:** *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 354*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **Piso 3 del Centro Comercial del Café**, a fin de notificarse personalmente de la Resolución PQRDS 354 ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRÍCULA INTERNA 130159”***.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que así mismo se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, el usuario contará con (5) cinco días hábiles después de haberse notificado, para acercarse a la entidad a reclamar su factura con los descuentos, reliquidaciones o tramites a lugar; en las matriculas correspondientes a los predios en reclamación.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

**LINA MARIA SALAZAR CAMPUZANO**  
**Profesional Especializado III**  
**Dirección Comercial**